





#### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

## AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MILTON RAÚL CARMONA SALAZAR CC. 10.542.505 DEMANDADO: LUIS CARLOS CÁRDENAS ÁLVAREZ CC. 16.367.036

RADICACIÓN: 7600140030-32-2011-00845-00

### EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE H A C E S A B E R:

(...) **FÍJASE**, el día para el día **19 de julio de 2022** a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabola diligencia de *REMATE* del bien inmueble que se describe a continuación, al tenor del art. 448 del C. G. del Proceso:

Matrícula inmobiliaria No. 378-161047

Avalúo: \$ 57.862.500

Bien materia de remate: 1.- Lote No. 3, corregimiento de Villa Gorgona – Candelaria Valle del Cauca

**Secuestrado por**: Rubén Darío González Chávez, ubicado en la carrera 24 A No. 19/63. Barrio Recreo del municipio de Palmira – Valle, E-mail: <a href="mailto:rubenchoco@hotmail.com">rubenchoco@hotmail.com</a>

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70%del total del avalúo del respectivo inmueble** (art. 448 C.G. del P.), y **postor hábil** quien previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art.451 C.G. del P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta ÚNICA (760012041700 - códigode dependencia 760014303000) y remitirlas al correo *j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.* 

3.- EXPÍDASE por la Secretaría o el Área pertinente, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. General del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el díaDOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedidos dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le adviertea la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de P.realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligenciasde remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.







4.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a lossiguientes links:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-decali/cronograma-de-audiencias

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PAR A+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926d0bfda96d0b0

(...)

Santiago de Cali, 09 de Junio del 2022.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

#### Firmado Por:

# Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f99edc731687a1413f62e8bab6f9e41faeb5f2d49687459b5635dd90f9fec9a**Documento generado en 21/06/2022 11:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica